

# Consejo de Defensa del Estado demanda a minera Quiborax por daño ambiental al salar de Surire

El Consejo de Defensa del Estado (CDE) demandó a la sociedad minera Quiborax S.A. por daño ambiental al Salar de Surire, ubicado en la comuna de Putre, en la Región de Arica y Parinacota. El CDE argumenta que el actuar de la firma generó un impacto negativo que es continuo, acumulativo, permanente e irreparable dado sus faenas extractivas.

La medida del CDE se da en el marco que, según consignó el Diario Financiero, Quiborax declaró estar interesada en extraer litio en dicho salar y en el de Ascotán, zonas donde hoy la firma tiene operaciones.

El accionar del CDE es que la Superintendencia de Medio Ambiente puso sus ojos sobre la firma tras que la Corporación Nacional Forestal (Conaf) denunciara a la empresa por estar “incumpliendo una serie de restricciones ambientales en el salar de Surire”.

La demanda, presentada en el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta y elaborada por la Unidad de Medio Ambiente del CDE, sostiene que las actividades mineras desarrolladas ininterrumpidamente desde 1997, especialmente bajo el actual método de explotación a rajo abierto, completamente mecanizado, son responsables materiales de la destrucción y alteración de componentes esenciales del salar”, la pérdida de servicios ecosistémicos y de hábitat, y la afectación a su biodiversidad.

“La acción de las faenas mineras se ha traducido en un menoscabo y/o deterioro grave y significativo de la estratigrafía, de la escorrentía superficial del salar y del patrón de inundación normal del mismo, con la consecuente afectación de su régimen hídrico normal”, dijo el CDE en un comunicado.

El CDE justificó su demanda al estimar que las operaciones de la firma “han generado la pérdida sustancial de los servicios ecosistémicos de soporte, regulación y culturales del territo-



rio donde se emplaza”.

También destacó la CDE, “la pérdida del hábitat necesario para la subsistencia de tres especies de flamencos de las seis que existen en el mundo, como son el flamenco chileno, el flamenco de James y el flamenco andino”.

Explicó que este escenario se generó por “la destrucción de dinámicas ecosistémicas esenciales que las faenas mineras han generado al alterar la superficie del salar y su sistema escorrentía superficial, modificando y restringiendo con ellos los hábitats de dicha avifauna, además de afectar a la base de la cadena trófica, compuesta por la microbiota, constituida por organismos extremófilos, bacterias, plancton y microalgas”.

Ante este contexto, el CDE detalló que, la demanda sostiene que la empresa Quiborax S.A. no se ha hecho cargo de mitigar, reparar y/o compensar los impactos ambientales significativos que provoca su faena minera, causando con ello la destrucción de los sedimentos que constituyen el suelo del salar y alte-

rando la topografía superficial, con lo que se afecta la escorrentía superficial propia de este, variable de la mayor importancia ecosistémica.

Por su parte, el abogado procurador fiscal de Antofagasta, Alfredo Larreta, señaló que la demanda presentada por el organismo, “busca defender el estándar de sustentabilidad para toda actividad económica, previsto en la Ley 19.300, esto es, que el desarrollo de una actividad productiva no puede dejar de lado su obligación de una gestión adecuada o un desarrollo ambientalmente sustentable de su negocio”.

En ese sentido, indicó que “la demanda del Consejo de Defensa del Estado forma parte de las acciones ambientales con las que nuestra institución, ejerciendo sus facultades legales, pretende la reparación del daño ambiental ocasionado. La ley ha otorgado al Consejo el ejercicio de esta acción cuando se ocasione un daño con infracción a la normativa que regula la protección de nuestros recursos naturales y de nuestro patrimonio ambiental”.